

Acuerdo de la Creación del Centro de Instrumentos



SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 65
Ciudad Universitaria, a 15 de diciembre de 1971.

A los Directores de Facultades,
Escuelas e Institutos, Directores Generales,
Coordinadores y Jefes de Departamento de
esta Universidad
Presente

Envío a usted, para su conocimiento, el acuerdo de la
creación del Centro de Instrumentos de la U.N.A.M.

Atentamente

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
EL SECRETARIO GENERAL,

Manuel Madrozo Garza
Quím. Manuel Madrozo Garza



SECRETARIA GENERAL

ACUERDO NÚM. 12

Considerando la necesidad de formar un núcleo de investigadores, profesionales y técnicos que atiendan las demandas internas de la UNAM, en materia de diseño, construcción y mantenimiento de equipo e instrumental, así como de crear un programa de formación de personal especializado en dichas actividades, en todos los niveles, para satisfacer las necesidades crecientes de nuestra Universidad y para convertir dicho renglón en factor de desarrollo del país, por acuerdo del Rector se crea, a partir de la fecha, el Centro de Instrumentos de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El Centro de Instrumentos realizará las siguientes funciones:

1. Diseñar y construir equipo y material didáctico bajo pedido de escuelas, facultades, institutos y centros de la UNAM.
2. Colaborar con las diferentes dependencias universitarias en la realización de diseños.
3. Promover fuera del ámbito universitario el renglón de la instrumentación, efectuando estudios detallados sobre la viabilidad de producir equipo científico y técnico a escala industrial.
4. Promover las patentes necesarias para proteger los intereses de la UNAM.
5. Colaborar con las Facultades, Escuelas, Institutos y con el Colegio de Ciencias y Humanidades en el establecimiento de necesidades, diseño de laboratorios, así como del equipo e instrumental, y en la construcción de éste, en su caso.

6. Auxiliar a las dependencias universitarias en problemas relacionados con el mantenimiento de equipo científico.

7. Colaborar estrechamente con los grupos de investigación sobre enseñanza de las ciencias.

Para los efectos señalados, el Centro de Instrumentos de la UNAM contará con servicios de diseño, construcción, control de calidad, mantenimiento, promoción y publicidad, ventas y asesoría sobre proveedores.

El Centro de Instrumentos dependerá directamente del Coordinador de la Investigación Científica, quien aprobará sus programas de trabajo. Dichos programas, así como las funciones que desempeñe y servicios que preste, serán orientados por un Comité Directivo que, además, supervisará la elaboración de su presupuesto. Dicho Comité será presidido por el Coordinador de la Investigación Científica y estará integrado por los directores de las Facultades de Ciencias, Ingeniería y Química, así como por los directores de los Institutos de Investigaciones Astronómicas y de Física, y por el director del propio Centro.

El Director será nombrado por el Rector para llevar a cabo las siguientes funciones:

1. Elaborar los planes de trabajo del Centro.
2. Programar la adquisición del material, instrumental y equipo para el Centro.
3. Promover dentro y fuera de la UNAM las actividades del Centro.
4. Supervisar la labor de sus colaboradores técnicos en diseño, construcción, control de calidad, mantenimiento, análisis de mercados, promoción y formación de personal.
5. Elaborar un programa de desarrollo del Centro.

6. Determinar las reuniones del Comité Directivo.

7. En fin, ser responsable de la buena marcha y desarrollo del Centro.

El personal del Centro será designado por el propio director asesorado por el Comité Directivo, previo acuerdo del Coordinador de la Investigación Científica y su nombramiento necesitará la conformidad que, en nombre del Rector, darán las Secretarías General o Auxiliar, según se trate de personal ejecutivo o académico, en el primer caso, o administrativo en el segundo.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, a 15 de diciembre de 1971

EL SECRETARIO GENERAL,

Manuel Madrozo Garza
Quím. Manuel Madrozo Garza